"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 249 - 2018-GM/MPMN

Moquegua, 28 de Junio del 2018

VISTOS:

El Informe Legal N°432-2018/GAJ/MPMN, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 26 del Artículo Segundo: "Aprobar las Fichas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Asimismo, aprobar la evaluación técnico-financiera correspondiente".

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Gerencia Regional de Agricultura y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, tiene como objeto la ejecución de las actividades de mantenimiento para prevenir y mitigar los daños a la infraestructura de riego y la propiedad agrícola que se producen por la temporada de lluvias que se dan como consecuencia de los cambios climatológicos, en las cuencas de los ríos Tumilaca, Moquegua y Huracane, protegiendo las bocatomas y tomas de captación o la infraestructura de riesgo expuesta(...). Así mismo, en la cláusula quinta del convenio, es obligación de la Entidad: "a) Ejecutar las actividades de mantenimiento a través de la dirección técnica de un profesional entendido en la materia a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social b) Gestionar la suma de setenta mil con 00/100 soles (S/. 70,000.00), para que sean destinados a cubrir los gastos de alquiler de maquinaria y otros bienes y servicios que se priorice por parte de la Junta de Usuarios. c) Ejecutar los procesos de selección para la adquisición del combustible y otros. d) Ejecutar los requerimientos para los servicios".

Que, con Informe N° 001-2018-EFQA-RP/UF-GDES/GM/MPMN de fecha 02 de abril de 2018, el Ing. Alex Gabriel Uruchi Mamani, ha remitido la Ficha Técnica de "Mantenimiento preventivo de defensas ribereñas empleando caballos abarcados para prevenir y mitigar los daños a la infraestructura de riesgo y predios agrícolas en la Sub Cuenca del Rio Moquegua y Huaracane, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras OSLO de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para su aprobación.

Que, con Informe N° 0579-2018-OSLO/GM/MPMN de fecha 10 de abril de 2018, la Jefe de Oficina Supervisora y Liquidación de Obras – Ing. Luz Candelaria León Zapata, hace llegar a la Unidad Formuladora las observaciones planteadas en la Ficha Técnica de la Actividad en mención.



MUNICIPAL

MOQUEGA







"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 004-2018-EFQA/UF-GDES/GM/MPMN de fecha 24 de abril de 2018, el Ing. Elmer Freddy Quispe Ancco —Proyectista, realiza el levantamiento de observaciones planteadas en la ficha técnica por el evaluador de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre la actividad denominado "Mantenimiento preventivo de defensas ribereñas empleando caballos abarcados para prevenir y mitigar los daños a la infraestructura de riesgo y predios agrícolas en la Sub Cuenca del Rio Moquegua y Huaracane, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua".



Que, mediante Informe N° 032- 2018-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN de fecha 11 de mayo de 2018, el Ing. Hugo Ernesto Revilla Arenas- Inspector de Obra, señala que la Ficha Técnica de "Mantenimiento preventivo de defensas ribereñas empleando caballos abarcados para prevenir y mitigar los daños a la infraestructura de riesgo y predios agrícolas en la Sub Cuenca del Rio Moquegua y Huaracane, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", cumple con los requisitos mínimos solicitados por la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN del 16 de septiembre de 2013, por lo que otorga la conformidad a la Ficha Técnica del mantenimiento en mención, así mismo que prosiga con los trámites administrativos de acuerdo a lo estipulado en la Directiva.



Que, mediante Informe N° 0577-2018-SPH/GPP/MPMN de fecha 19 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que considerando los Informes y autorizaciones efectuadas por las entidades correspondientes y, contando con los recursos donados por la Empresa Southern Perú; emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la ficha técnica denominada "Mantenimiento preventivo de defensas ribereñas empleando caballos abarcados para prevenir y mitigar los daños a la infraestructura de riesgo y predios agrícolas en la Sub Cuenca del Rio Moquegua y Huaracane, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua".

Que, mediante Informe N° 0577-2018-SPH/GPP/MPMN de fecha 19 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que considerando los Informes y autorizaciones efectuadas por las entidades correspondientes y, contando con los recursos donados por la Empresa Southern Perú; emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la ficha técnica denominada "Mantenimiento preventivo de defensas ribereñas empleando caballos abarcados para prevenir y mitigar los daños a la infraestructura de riesgo y predios agrícolas en la Sub Cuenca del Rio Moquegua y Huaracane, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua";



DE PLAN

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN del 16 de septiembre de 2013, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica: "Mantenimiento preventivo de defensas ribereñas empleando caballos abarcados para prevenir y mitigar los daños a la infraestructura de riesgo y predios agrícolas en la Sub Cuenca del Rio Moquegua y Huaracane, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", con un presupuesto de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



Fuente de Financiamiento	04 Donaciones y Transferencias
Rubro	13 Donaciones y Transferencias
Presupuesto	S/. 70,000.00 Soles.
Plazo Ejecución Física	30 días Calendario

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Ejecución Presupuestal de la Ficha Técnica: "Mantenimiento preventivo de defensas ribereñas empleando caballos abarcados para prevenir y mitigar los daños a la infraestructura de riesgo y predios agrícolas en la Sub Cuenca del Rio Moquegua y Huaracane, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERENCIA





